



premios y ayudas  
*a la Cultura y a las Artes*  
2010

*"Ceci n'est pas un hommage à Magritte."* Illustraciones y diseño: Susana Blasco.



XXIV Premio de arte  
Santa Isabel de Aragón, Reina de Portugal  
**página 5**

Beca de artes plásticas y visuales  
Casa de Velázquez  
**página 15**

I Premio de creación visual  
4º Espacio. Zaragoza Provincia a la vista  
**página 25**

VI Premio de relatos de viajes  
Hermanos Bécquer  
**página 35**

XXV Premio de creación literaria  
Santa Isabel de Aragón, Reina de Portugal  
**página 45**

Concurso de proyectos de traducción para la  
promoción de autores aragoneses y de la cultura aragonesa  
**página 59**

Ayudas para la realización de  
obras audiovisuales  
**página 69**

Concurso de proyectos de ampliación y perfeccionamiento de  
estudios artísticos  
**página 79**

*Santa*  
**escultura e instalaciones.**  
*Isabel*  
artes plásticas y visuales  
creación visual  
*de*  
relatos de viajes  
*Aragón*  
poesía y narrativa  
traducción  
*Reina*  
obras audiovisuales  
estudios artísticos  
*de*  
*Portugal*



### 1. Objeto

La Diputación Provincial de Zaragoza convoca, en régimen de concurrencia competitiva, el XXIV Premio de Arte “*Santa Isabel de Aragón, Reina de Portugal*”, año 2010, en su modalidad de escultura e instalaciones.

### 2. Beneficiarios

Tendrán derecho a participar todos los *artistas nacidos o residentes en Aragón*.

### 3. Créditos presupuestarios

La cuantía del premio será la siguiente:

- **Gran Premio** “Santa Isabel de Aragón, Reina de Portugal” de Pintura, dotado con **6.000 euros**.
- **Premio “Joaquina Zamora”** a la obra de un artista menor de 30 años, dotada con **3.000 euros**, en honor a la pintora aragonesa ganadora en el año 1924 de una pensión artística que tradicionalmente ya otorgaba la Diputación Provincial de Zaragoza.
- **Dos menciones de honor** dotadas con **3.000 euros cada una**.

Todas las obras premiadas o que hayan sido objeto de menciones de honor, pasarán a ser propiedad de la Diputación Provincial de Zaragoza.

Dicho premio está sujeto a la correspondiente retención del IRPF a cargo de la empresa, siendo el ganador quien debe integrar en su base imponible la valoración del premio.

El referido gasto se realizará con cargo a la partida 2010 - 52300 334 4810000, RC 2954 del vigente presupuesto. El reconocimiento, liquidación de la obligación, así como el pago de la misma, se realizará en el presente ejercicio.

### 4. Temática y formato

Cada artista podrá presentar *una obra fechada y realizada en el año en curso o en el anterior* en la especialidad artística de *Escultura e Instalaciones*, con las siguientes características:

**Escultura:** Medidas comprendidas entre un mínimo de 50x50x50 cm y máximo de 200x100x50 cm, o su equivalencia en volumen, no excediendo los 50 kg. de peso.

**Instalaciones:** Las medidas comprendidas vendrán reflejadas en la presentación de maquetas y/o proyectos de las instalaciones que irán acompañados de planos, croquis y enunciado de materiales u objetos a utilizar en los contenidos de la instalación.

### 5. Procedimiento para la concesión del premio

#### 5.1. Presentación de obras y documentación

Las obras se entregarán al Área de Cultura y Patrimonio de la Diputación de Zaragoza, sito en Palacio Provincial, Plaza España, 2, en horario de 9 a 14 horas, *durante los días 28, 29 y 30 de junio de 2010*, ambos inclusive.

Deberán ir acompañadas de:

- a) Instancia de solicitud por duplicado (una de ellas copia del registro para el autor como comprobante) en la que se detallen los datos personales del solicitante y breve descripción de la ayuda a la que concurre.
- b) Fotocopia del D.N.I o certificado de residencia expedido por el Ayuntamiento de la localidad que acredite su actual empadronamiento en comunidad de Aragón desde hace al menos dos años. En el caso de extranjeros no pertenecientes a la Comunidad Europea, documentación que autorice su permanencia en España según la legislación vigente.

c) Currículum artístico.

d) Reproducción fotográfica de la obra presentada a concurso en soporte digital, para su posterior reproducción en catálogo y en formato papel.

e) Dossier de fotografías de al menos tres obras realizadas en el último año en formato papel o soporte rígido.

f) Anexo II: Declaración de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Además, documento de donación de la obra a favor de la Diputación Provincial de Zaragoza.

g) Autorización para solicitar el certificado acreditativo de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social. (Anexo III)

En ningún caso se enviarán ni recibirán por correo u otro sistema de mensajería las obras y boletines de inscripción (Anexo I), ni serán recogidas aquellas sin la correspondiente cumplimentación y firma del boletín de inscripción por el autor, en cuyo acto de entrega estará presente o habrá delegado por escrito en otra persona, debidamente acreditada con fotocopia de su D.N.I., todas las responsabilidades de entrega y recogida de su obra.

## 5.2. Instrucción

Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, éstas serán tramitadas de acuerdo con la legislación vigente en materia de concesión de premios y en concreto con el procedimiento establecido en el artículo 22 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza, cuyo texto modificado se publicó en el BOP nº 138 de 19 de junio de 2009.

La instrucción del expediente de concesión de estos premios corresponde al Área de Cultura y Patrimonio realizará los siguientes trámites:

5.2.1. Emisión de informe jurídico, una vez subsanadas en su caso, las deficiencias en la documentación aportada por los peticionarios, en el que deberá constar expresamente si éstos cumplen los requisitos necesarios para acceder al premio. Dicho informe será suscrito por un funcionario técnico de administración general, letrado u otro funcionario con capacitación jurídica perteneciente al grupo A.

5.2.2. Nombreamiento, al efecto, de un jurado por el Presidente de la Diputación y estará formado por la Presidencia de la Comisión de Cultura y Patrimonio, tres personas de reconocido prestigio en el mundo cultural teniendo en cuenta la representación de asociaciones de artistas, galeristas, críticos, especialistas e historiadores del arte y un secretario que dará fe de las decisiones adoptadas para que se reflejen en el acta correspondiente.

5.2.3. Propuesta de concesión formulada por el jurado evaluador con arreglo a los criterios de carácter artístico, literario y cultural propios de la naturaleza de la convocatoria. El jurado podrá resolver aquellas situaciones no contempladas en las presentes normas de la convocatoria, así como aquellas dudas que se planteen sobre su interpretación siempre que no contradiga el contenido esencial de la misma. El Jurado no podrá proponer la partición de premios o compartidos ex-aequo, aunque podrá declarar desiertos los premios y accésit si no considera con suficientes méritos para los mismos a ninguna de las obras presentadas.

5.2.4. Propuesta de resolución suscrita por funcionario técnico competente del Servicio de Cultura y Patrimonio, emitida conforme a lo dispuesto en el art. 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

5.2.5. Fiscalización previa del expediente por Intervención General.

5.2.6. Resolución de Presidencia aprobando la concesión de los premios de acuerdo con la propuesta del jurado. Excepcionalmente, la resolución podrá apartarse de la propuesta de jurado dejando constancia de los motivos en el expediente.

## 5.3. Resolución

El plazo máximo de resolución de la convocatoria y de notificación de dicha resolución será de **15 días naturales** contados a partir de la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes. La falta de resolución y notificación en este plazo, producirá efectos desestimatorios.

La resolución de la Convocatoria, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, pondrá fin a la vía administrativa.

El beneficiario deberá notificar a la Diputación de Zaragoza la aceptación del Premio en el plazo máximo de dos meses contados a partir del día siguiente de la resolución.

## 6. Exposición de las obras premiadas y seleccionadas

Las obras premiadas y seleccionadas según criterio del Jurado, serán objeto de una *exposición en el 4º Espacio Cultural*, sito en plaza España, 1, a partir del mes de julio de 2010. Debidamente catalogadas y por respeto a los artistas y al arte, las obras expuestas serán tratadas con toda la dignidad artística necesaria.

En el caso de las obras rechazadas y no seleccionadas, se avisará a los autores para que las recojan (en su defecto persona delegada debidamente acreditada con fotocopia de su D.N.I) en el Área de Cultura y Patrimonio de la Diputación de Zaragoza, sito en Palacio Provincial, Plaza España, 2, en horario de 9 a 14 horas, *exclusivamente entre los días 20, 21 y 22 de julio de 2010*, ambos inclusive. Transcurridos los cuales se entenderá que las no recogidas han sido donadas por sus autores a la Diputación (según consta en la documentación de entrega. Anexo II) que podrá disponer de las mismas según su criterio.

La organización del Premio no se responsabilizará de las pérdidas y daños que se pudieran causar entre y durante la recepción y devolución de las obras.

La Diputación Provincial de Zaragoza contratará una póliza de seguro para reparar, tras su peritación, los posibles daños de las obras, si los hubiera durante la exposición, quedando excluidos los ocasionados antes y después de la misma, es decir, durante la recepción y devolución de las obras.

## 7. Impugnación de la convocatoria

La presente convocatoria, sus normas y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y forma establecidos en la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero y la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

La participación en esta convocatoria supone la aceptación de estas bases, de acuerdo con la legislación española vigente; y la interpretación de cualquier duda que pudiera plantearse al respecto es competencia exclusiva de la Diputación Provincial de Zaragoza.

## Anexo I

Número de orden:

Solicitud de participación en la convocatoria del XXIII Premio de Arte. Año 2010  
"Santa Isabel de Aragón, Reina de Portugal"

### Datos del autor

Apellidos:	Nombre:
Domicilio:	
Código Postal:	Municipio:
D.N.I.:	Teléfono de contacto:
E-mail:	

### Datos de la obra

Título:
Técnica:
Medidas:

### Documentación que se adjunta

- Currículum artístico
- Reproducción fotográfica de la obra presentada a concurso en soporte digital, para su posterior reproducción en catálogo
- Dossier de fotografías de al menos tres obras realizadas en el último año, en formato papel o soporte rígido
- Certificado de residencia y fotocopia del DNI
- Anexo II
- Autorización para solicitar el certificado acreditativo de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social. (Anexo III)

Zaragoza, a      de      de 2010

Firmado:

**Anexo II**

Número de orden:

Declaración responsable para la concesión de subvenciones en materia de cultura

**Datos personales**

Apellidos:	Nombre:
<input type="text"/>	<input type="text"/>
Domicilio:	
<input type="text"/>	
Código Postal:	Municipio:
<input type="text"/>	<input type="text"/>
D.N.I.:	Teléfono de contacto:
<input type="text"/>	<input type="text"/>
E-mail:	
<input type="text"/>	

Al objeto de obtener la condición de beneficiario de subvenciones en materia de cultura, y conforme al artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, el solicitante arriba indicado bajo su responsabilidad:

**DECLARA**

No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en los apartados 2 y 3 del citado artículo.

Igualmente, que la obra por mí presentada y no recogida tras la actuación del Jurado o al finalizar la exposición, las dono a la entidad convocante que podrá disponer de las mismas según su criterio.

Y para que conste y a los efectos oportunos expido la presente declaración.

Zaragoza, a        de        de 2010

Firmado:

**Anexo III**

Número de orden:

Autorización para solicitar certificado acreditativo de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la seguridad social

**Datos personales**

Apellidos:	Nombre:
<input type="text"/>	<input type="text"/>
Domicilio:	
<input type="text"/>	
Código Postal:	Municipio:
<input type="text"/>	<input type="text"/>
D.N.I.:	Teléfono de contacto:
<input type="text"/>	<input type="text"/>
E-mail:	
<input type="text"/>	

**AUTORIZO A DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA** que solicite a la agencia estatal de Administración Tributaria y órgano competente de la Seguridad Social los certificados acreditativos de mi situación al corriente de las obligaciones tributarias y de seguridad social.

Y para que conste y a los efectos oportunos expido la presente declaración.

Zaragoza, a        de        de 2010

Firmado:

escultura e instalaciones  
**artes plásticas y visuales.**

creación visual *Casa de Velazquez*

relatos de viajes

poesía y narrativa

traducción

obras audiovisuales

estudios artísticos



## Beca de artes plásticas y visuales Casa de Velázquez

AÑO 2010

### 1. Objeto

La Diputación Provincial de Zaragoza convoca, en régimen de concurrencia competitiva, la Beca de Artes plásticas y visuales “Casa de Velázquez”.

### 2. Beneficiarios

Tendrán derecho a optar a esta beca, todos los *artistas plásticos o visuales nacidos o residentes en Aragón*, y cuya edad esté comprendida *entre los 18 y 40 años* a 1 de septiembre de 2010.

### 3. Créditos presupuestarios

La beca está dotada con **12.000 euros** y tendrá una duración de un curso académico, comprendiendo desde el momento de la admisión del becario en la Casa de Velázquez hasta el día 31 de julio de 2011, pudiendo, previa solicitud del beneficiario y aceptación por la Diputación Provincial de Zaragoza y la Casa de Velázquez, ser ampliada a otro año en las mismas condiciones.

Dicho premio está sujeto a la correspondiente retención del IRPF a cargo de la empresa, siendo el ganador quien debe integrar en su base imponible la valoración del premio.

El referido gasto se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 2010 - 52300 334 4810000, RC 2951 del vigente presupuesto. El reconocimiento, liquidación de la obligación, así como el pago de la misma, se realizará en el presente ejercicio.

El beneficiario de la Beca tendrá la posibilidad de residir en la Casa de Velázquez de Madrid, quien pondrá a disposición del becario, de forma gratuita, un taller necesario para su trabajo. Sin embargo, en el caso de residir en ésta, participará en los cargos en las mismas condiciones que los artistas miembros de la Escuela. Se asociará al becario a la exposición

estatutaria que tiene lugar en París todos los años, haciéndose cargo la Casa de Velázquez de sus gastos de viaje y estancia según las modalidades fijadas por la misma. El becario de la Diputación Provincial de Zaragoza se beneficiará de los mismos derechos, condiciones de trabajo y facilidades que los miembros de la sección artística de la Casa (disponibilidad de un taller, posibilidad de alojamiento en la Casa y acceso al restaurante según las tarifas en vigor, acceso a la biblioteca y otros equipamientos a disposición de los miembros...) y se verá sometido a las mismas obligaciones de los mismos tal y como se definen en el reglamento interno del establecimiento.

### 4. Procedimiento para la concesión del premio

#### 4.1. Presentación de obras y documentación

Con el fin de facilitar al Jurado la valoración de los méritos de los solicitantes, éstos deberán depositar **una obra original**, junto con las solicitudes en el Área de Cultura y Patrimonio de la Diputación de Zaragoza, sito en el Palacio Provincial, Plaza España, 2, en horario de 9 a 14 horas, **durante los días 28, 29 y 30 de junio del año 2010**, ambos inclusive.

La documentación a presentar constará de lo siguiente:

- a) Instancia de solicitud por duplicado (una de ellas copia del registro para el solicitante como comprobante). (Anexo I)
- b) Fotocopia del D.N.I y/o certificado de residencia expedido por el Ayuntamiento de la localidad que acredite su actual empadronamiento en Aragón desde hace al menos dos años. En el caso de extranjeros no pertenecientes a la Comunidad Europea, documentación que autorice su permanencia en España según la legislación vigente.

- c) Currículum artístico.
- d) Memoria explicativa del proyecto o los trabajos que el solicitante pretende realizar durante su estancia en la Casa de Velázquez, en soporte papel.
- e) Documentación gráfica y literaria de la obra ya realizada, en soporte papel.
- f) Declaración de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (Anexo II)
- g) Autorización para solicitar el certificado acreditativo de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social. (Anexo III)

La Diputación Provincial de Zaragoza tomará las medidas de seguridad necesarias para la conservación de las obras, pero no se responsabilizará de cualquier deterioro o extravío de las mismas.

En ningún caso se enviarán ni recibirán por correo u otro sistema de mensajería las obras y boletines de inscripción (Anexo I), ni serán recogidas aquellas sin la correspondiente cumplimentación y firma del boletín de inscripción por el autor, en cuyo acto de entrega estará presente o habrá delegado por escrito en otra persona, debidamente acreditada con fotocopia de su D.N.I., todas las responsabilidades de entrega y recogida de su obra.

4.2. Instrucción

Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, éstas serán tramitadas de acuerdo con la legislación vigente en materia de concesión de premios y en concreto con el procedimiento establecido en el artículo 22 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza, cuyo texto modificado se publicó en el BOP nº 138 de 19 de junio de 2009.

La instrucción del expediente de concesión de estos premios corresponde al Área de Cultura y Patrimonio realizará los siguientes trámites:

- 4.2.1. Emisión de informe jurídico, una vez subsanadas en su caso, las deficiencias en la documentación aportada por los peticionarios, en el que deberá constar expresamente si éstos cumplen los requisitos necesarios para acceder al premio. Dicho informe será suscrito por un funcionario técnico de administración general, letrado u otro funcionario con capacitación jurídica perteneciente al grupo A.
- 4.2.2. Nombramiento, al efecto, de un jurado por el Presidente de la Diputación y estará formado por la Presidencia de la Comisión de Cultura y Patrimonio, el Director de la Casa de Velázquez, el director de estudios para la Sección Artística de la Casa de Velázquez, el artista beneficiario de la beca de la anterior convocatoria, un profesional entre artistas, críticos o historiadores de arte, designados por la Casa de Velázquez de entre una amplia propuesta de la Diputación Provincial de Zaragoza

y un secretario que dará fe de las decisiones adoptadas para que se reflejen en el acta correspondiente.

- 4.2.3. Propuesta de concesión formulada por el jurado evaluador con arreglo a los criterios de carácter artístico, literario y cultural propios de la naturaleza de la convocatoria. El jurado podrá resolver aquellas situaciones no contempladas en las presentes normas de la convocatoria, así como aquellas dudas que se planteen sobre su interpretación siempre que no contradiga el contenido esencial de la misma. El Jurado no podrá proponer la partición de premios o compartidos ex-aequo, aunque podrá declarar desiertos los premios y accésit si no considera con suficientes méritos para los mismos a ninguna de las obras presentadas.
- 4.2.4. Propuesta de resolución suscrita por funcionario técnico competente del Servicio de Cultura y Patrimonio, emitida conforme a lo dispuesto en el art. 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.
- 4.2.5. Fiscalización previa del expediente por Intervención General.
- 4.2.6. Resolución de Presidencia aprobando la concesión de los premios de acuerdo con la propuesta del jurado. Excepcionalmente, la resolución podrá apartarse de la propuesta de jurado dejando constancia de los motivos en el expediente.

4.3. Resolución

El plazo máximo de resolución de la convocatoria y de notificación de dicha resolución será de **20 días naturales** contados a partir de la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes. La falta de resolución y notificación en este plazo, producirá efectos desestimatorios.

La resolución de la Convocatoria, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, pondrá fin a la vía administrativa.

5. Pago de las ayudas

La cuantía de la ayuda se abonará en **un único plazo dentro del año 2010.**

El beneficiario deberá notificar a la Diputación de Zaragoza la aceptación del Premio en el plazo máximo de dos meses contados a partir del día siguiente de la resolución.

6. Obligaciones del beneficiario

Durante su estancia, el beneficiario queda sometido al reglamento interior de la Casa de Velázquez, estando obligado a **abonar a la Casa de Velázquez las mensualidades correspondientes por su estancia** en la misma.

Al finalizar su estancia anual, con motivo de la exposición colectiva de los pensionados, el beneficiario estará obligado a **dejar una obra para que forme parte del patrimonio artístico de la Casa de Velázquez.** El Área de Cultura y Patrimonio de la Diputación Provincial de Zaragoza emitirá

informe con relación al cumplimiento de la finalidad de la ayuda y de las condiciones exigidas en las Bases de la convocatoria y remitirlo a Intervención para archivo del expediente.

El beneficiario también estará obligado a *donar una obra a la Diputación de Zaragoza*, quien a su vez organizará una exposición en el Monasterio de Veruela al término de su estancia en la Casa de Velázquez con todos sus trabajos realizados.

#### 7. Reintegro

En el supuesto de que los premiados *no realizaran las obligaciones* de la cláusula anterior, se entenderá incumplida la finalidad de las ayudas, lo que conllevará a la obligación del ganador de reintegrar las cantidades percibidas, *con los correspondientes intereses de demora desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro* (artículo 37.1.b. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones). No obstante, antes de que se le notifique el acuerdo de procedencia de reintegro, podrá voluntariamente depositar la cuantía de la ayuda percibida en la Tesorería de la Diputación Provincial, devengando intereses sólo hasta ese momento en el que se efectúa el depósito.

#### 8. Impugnación de la convocatoria

La presente convocatoria, sus normas y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y forma establecidos en la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero y la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

La participación en esta convocatoria supone la aceptación de estas bases, de acuerdo con la legislación española vigente; y la interpretación de cualquier duda que pudiera plantearse al respecto es competencia exclusiva de la Diputación Provincial de Zaragoza.

Número de orden:

#### Anexo I

Solicitud de participación en la convocatoria de Beca de artes plásticas y visuales "Casa Velázquez". Año 2010

#### Datos del autor

Apellidos:	Nombre:
Domicilio:	
Código Postal:	Municipio:
D.N.I.:	Teléfono de contacto:
E-mail:	

#### Datos de la obra

Título:
Técnica:
Medidas:

#### Documentación que se adjunta

- Una obra artística original
- Documentación gráfica y literaria de obra ya realizada en soporte papel
- Currículum artístico
- Memoria explicativa del proyecto o los trabajos que el solicitante pretende realizar durante su estancia en la Casa de Velázquez, en soporte papel
- Certificado de residencia y fotocopia del DNI
- Declaración de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Anexo II)
- Declaración responsable para la concesión de subvenciones en materia de cultura. (Anexo II)
- Autorización para solicitar el certificado acreditativo de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social. (Anexo III)

Zaragoza, a de de 2010

Firmado:

**Anexo II**

Número de orden:

Declaración responsable para la concesión de subvenciones en materia de cultura

**Datos personales**

Apellidos:	Nombre:
<input type="text"/>	<input type="text"/>
Domicilio:	
<input type="text"/>	
Código Postal:	Municipio:
<input type="text"/>	<input type="text"/>
D.N.I.:	Teléfono de contacto:
<input type="text"/>	<input type="text"/>
E-mail:	
<input type="text"/>	

Al objeto de obtener la condición de beneficiario de subvenciones en materia de cultura, y conforme al artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, el solicitante arriba indicado bajo su responsabilidad:

**DECLARA**

No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en los apartados 2 y 3 del citado artículo.

Igualmente, que la obra por mí presentada y no recogida tras la actuación del Jurado o al finalizar la exposición, las dono a la entidad convocante que podrá disponer de las mismas según su criterio.

Y para que conste y a los efectos oportunos expido la presente declaración.

Zaragoza, a        de        de 2010

Firmado:

**Anexo III**

Número de orden:

Autorización para solicitar certificado acreditativo de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la seguridad social

**Datos personales**

Apellidos:	Nombre:
<input type="text"/>	<input type="text"/>
Domicilio:	
<input type="text"/>	
Código Postal:	Municipio:
<input type="text"/>	<input type="text"/>
D.N.I.:	Teléfono de contacto:
<input type="text"/>	<input type="text"/>
E-mail:	
<input type="text"/>	

**AUTORIZO A DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA** que solicite a la agencia estatal de Administración Tributaria y órgano competente de la Seguridad Social los certificados acreditativos de mi situación al corriente de las obligaciones tributarias y de seguridad social.

Y para que conste y a los efectos oportunos expido la presente declaración.

Zaragoza, a        de        de 2010

Firmado:

escultura e instalaciones  
4º *El espacio* y visuales  
creación visual.

*Zaragoza Provincia a la vista*

relatos de viaje  
poesía y narrativa  
traducción

obras audiovisuales  
estudios artísticos



### 1. Objeto

La Diputación Provincial de Zaragoza convoca, en régimen de concurrencia competitiva, el I Premio de Creación visual "4º Espacio. Zaragoza Provincia a la vista", año 2010, con el objetivo de *estimular la creación artística y dar a conocer la provincia de Zaragoza.*

Se pretende fomentar la actividad creadora y apoyar a los artistas a desarrollar su trabajo, al hilo de su proceso de investigación o para dar la oportunidad de crear una nueva obra. Todo ello reinterpretao artísticamente la provincia.

### 2. Beneficiarios

Podrán solicitar su participación, de forma individual o colectiva, las personas físicas de *nacionalidad española y todas aquellas con residencia legal en España*, no pudiendo estar representados por terceros.

En caso que la obra presentada sea realizada por más de un autor, la ficha de inscripción (Anexo I) deberá designarse un representante con quien se entenderán las actuaciones del expediente. Pero deberán figurar los nombres de todos los participantes en un equipo.

La comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad, en cualquier momento del proceso anterior a la concesión, podrá comportar la denegación del premio, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran incurrir los solicitantes.

### 3. Créditos presupuestarios

La cuantía del premio será la siguiente:

- **Premio de Creación visual** "4º Espacio. Zaragoza Provincia a la vista", dotado con **5.000 euros**.
- **Dos accésit** dotados con **1.500 euros cada uno**.

Todas las obras premiadas pasarán a ser propiedad de la Diputación Provincial de Zaragoza, pudiendo que podrá conservarlas para sus fondos propios, así como publicar su reproducción, realizar filmaciones y distribuir las, y difundirlas de una manera u otras sin necesidad de previa autorización de su autor.

Dicho premio está sujeto a la correspondiente retención del IRPF a cargo de la empresa, siendo el ganador quien debe integrar en su base imponible la valoración del premio.

El referido gasto se realizará con cargo a la partida 2010 - 52300 334 4810000, RC 3345 del vigente presupuesto. El reconocimiento, liquidación de la obligación, así como el pago de la misma, se realizará en el presente ejercicio.

### 4. Temática y formato

Cada artista podrá presentar una obra original, fechada y realizada en el año en curso o en el anterior dentro de las siguientes disciplinas: *Vídeo, fotografía, ilustración, diseño gráfico y nuevas tecnologías.*

La *interpretación de la provincia de Zaragoza desde un lado artístico* es el tema principal del premio. Las técnicas y formatos de las obras serán libres dentro de las artes visuales, sólo condicionados a poder ser visualizadas por el jurado y el Área de Cultura y Patrimonio de la DPZ.

## 5. Procedimiento para la concesión del premio

### 5.1. Presentación de obras y documentación

Las obras se entregarán al Área de Cultura y Patrimonio de la Diputación de Zaragoza, sito en Palacio Provincial, Plaza España, 2, en horario de 9 a 14 horas, durante los **días 23, 24 y 25 de junio**, ambos inclusive.

Deberán ir acompañadas de:

- a) Instancia de solicitud por duplicado (una de ellas copia del registro para el autor como comprobante) en la que se detallen los datos personales del solicitante y breve descripción de la ayuda a la que concurre.
- b) Fotocopia del D.N.I o certificado de residencia expedido por el Ayuntamiento de la localidad que acredite su actual empadronamiento en España desde hace al menos dos años. En el caso de extranjeros no pertenecientes a la Comunidad Europea, documentación que autorice su permanencia en España según la legislación vigente.
- c) Currículum artístico.
- d) Reproducción fotográfica de la obra presentada a concurso en soporte digital y/o papel.
- e) Dossier explicativo de la obra.
- f) Anexo II: Declaración de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en los

apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Además, documento de donación de la obra a favor de la Diputación Provincial de Zaragoza.

- g) Autorización para solicitar el certificado acreditativo de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social. (Anexo III)

En ningún caso se enviarán ni recibirán por correo u otro sistema de mensajería las obras y boletines de inscripción (Anexo I), ni serán recogidas aquellas sin la correspondiente cumplimentación y firma del boletín de inscripción por el autor, en cuyo acto de entrega estará presente o habrá delegado por escrito en otra persona, debidamente acreditada con fotocopia de su D.N.I., todas las responsabilidades de entrega y recogida de su obra.

### 5.2. Instrucción

Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, éstas serán tramitadas de acuerdo con la legislación vigente en materia de concesión de premios y en concreto con el procedimiento establecido en el artículo 22 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza, cuya modificación fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 138 de fecha 19 de junio de 2009.

La instrucción del expediente de concesión de estos premios corresponde al Área de Cultura y Patrimonio realizará los siguientes trámites:

5.2.1. Emisión de informe jurídico de evaluación de las solicitudes recibidas, una vez subsanadas en su caso, las deficiencias en la documentación aportada por los peticionarios, en el que deberá constar expresamente si éstos cumplen o no los requisitos necesarios para acceder al premio. Dicho informe será suscrito por un funcionario técnico de administración general, letrado u otro funcionario con capacitación jurídica perteneciente al grupo A.

5.2.2. Nombramiento, al efecto, de un jurado por el Presidente de la Diputación y estará formado por la Presidencia de la Comisión de Cultura y Patrimonio, tres personas de reconocido prestigio en el mundo artístico teniendo en cuenta la representación de asociaciones de artistas, galeristas, críticos, especialistas e historiadores del arte, y un secretario que dará fe de las decisiones adoptadas para que se reflejen en el acta correspondiente.

5.2.3. Propuesta de concesión formulada por el jurado evaluador con arreglo a los criterios de carácter artístico, literario, cultural o científico propios de la naturaleza de la convocatoria. El jurado podrá resolver aquellas situaciones no contempladas en las presentes normas de la convocatoria, así como aquellas dudas que se planteen sobre su interpretación siempre que no contradiga el contenido esencial de la misma. El Jurado no podrá proponer la partición de premios o compartidos ex-aequo, aunque podrá declarar desiertos los premios y accésit si no considera con sufi-

cientos méritos para los mismos a ninguna de las obras presentadas.

5.2.4. Propuesta de resolución suscrita por funcionario técnico competente del Servicio de Cultura y Patrimonio, emitida conforme a lo dispuesto en el art. 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

5.2.5. Fiscalización previa del expediente por Intervención General.

5.2.6. Resolución de Presidencia aprobando la concesión de los premios de acuerdo con la propuesta del jurado. Excepcionalmente, la resolución podrá apartarse de la propuesta de jurado dejando constancia de los motivos en el expediente.

### 5.3 Resolución

El plazo máximo de resolución de la convocatoria y de notificación de dicha resolución será de **un mes** contado a partir del día siguiente en que finalice el plazo de presentación de solicitudes. La falta de resolución y notificación en este plazo, producirá efectos desestimatorios.

La resolución de la Convocatoria, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, pondrá fin a la vía administrativa.

El beneficiario deberá notificar a la Diputación de Zaragoza la aceptación del Premio en el plazo máximo de dos meses contados a partir del día siguiente de la resolución.

## 6. Responsabilidad sobre las obras y su devolución

La organización del Premio no se responsabilizará de las pérdidas y daños que se pudieran causar entre y durante la recepción y devolución de las obras.

Las obras no premiadas serán recogidas por los autores (en su defecto persona que le represente mediante la debida acreditación con fotocopia de su D.N.I) en el Área de Cultura y Patrimonio de la Diputación de Zaragoza, sito en Palacio Provincial, Plaza España, 2, en horario de 9 a 14 horas, exclusivamente entre los días 5, 6 y 7 de julio de 2010, ambos inclusive.

Transcurridos los cuales se entenderá que dichas obras han sido donadas por sus autores a la Diputación (según consta en la documentación de entrega. Anexo II) que podrá disponer de las mismas según su criterio.

## 7. Impugnación de la convocatoria

La presente convocatoria, sus normas y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y forma establecidos en la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero y la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

La participación en esta convocatoria supone la aceptación de estas bases, de acuerdo con la legislación española vigente; y la interpretación de cualquier duda que pudiera plantearse al respecto es competencia exclusiva de la Diputación Provincial de Zaragoza.

Número de orden:

## Anexo I

Solicitud de participación en la convocatoria del I Premio de Creación Visual. Año 2010  
"4º Espacio. Zaragoza Provincia a la Vista"

### Datos del autor

Apellidos:	Nombre:
Domicilio:	
Código Postal:	Municipio:
D.N.I.:	Teléfono de contacto:
E-mail:	

### Datos de la obra

Título:
Técnica:
Medidas:

### Documentación que se adjunta

- Currículum artístico
- Reproducción fotográfica de la obra presentada a concurso en soporte digital y/o papel
- Dossier explicativo de la obra
- Certificado de residencia y fotocopia del DNI
- Anexo II
- Autorización para solicitar el certificado acreditativo de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social. (Anexo III)

Zaragoza, a      de      de 2010

Firmado:

**Anexo II**

Número de orden:

Declaración responsable para la  
concesión de subvenciones en materia de cultura

**Datos personales**

Apellidos:	Nombre:
Domicilio:	
Código Postal:	Municipio:
D.N.I.:	Teléfono de contacto:
E-mail:	

Al objeto de obtener la condición de beneficiario de subvenciones en materia de cultura, y conforme al artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, el solicitante arriba indicado bajo su responsabilidad:

**DECLARA**

No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en los apartados 2 y 3 del citado artículo.

Igualmente, que la obra por mí presentada y no recogida tras la actuación del Jurado o al finalizar la exposición, las dono a la entidad convocante que podrá disponer de las mismas según su criterio.

Y para que conste y a los efectos oportunos expido la presente declaración.

Zaragoza, a        de        de 2010

Firmado:

**Anexo III**

Número de orden:

Autorización para solicitar certificado acreditativo de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la seguridad social

**Datos personales**

Apellidos:	Nombre:
Domicilio:	
Código Postal:	Municipio:
D.N.I.:	Teléfono de contacto:
E-mail:	

**AUTORIZO A DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA** que solicite a la agencia estatal de Administración Tributaria y órgano competente de la Seguridad Social los certificados acreditativos de mi situación al corriente de las obligaciones tributarias y de seguridad social.

Y para que conste y a los efectos oportunos expido la presente declaración.

Zaragoza, a        de        de 2010

Firmado:

escultura e instalaciones  
artes plásticas y visuales  
creación visual

**relatos de viajes.**

*Hermanos Becquer*

poesía y narrativa

traducción  
obras audiovisuales  
estudios artísticos



# VI Premio de **relatos de viajes** Hermanos Bécquer

AÑO 2010

## 1. Objeto

La Diputación de Zaragoza convoca, en régimen de concurrencia competitiva, el VI Premio de Relatos de viajes "Hermanos Bécquer".

Esta convocatoria tiene como objeto incentivar a los escritores en la *especialidad de la narrativa de diarios de viajes en la provincia de Zaragoza*, con el fin de promover los valores patrimoniales, naturales y culturales, el afán de conocimiento geográfico e histórico, la difusión de itinerarios, estancias y hospedajes y el fomento del turismo en la provincia de Zaragoza.

## 2. Beneficiarios

Podrán participar todos aquellas *personas nacidas o residentes en Aragón* que presenten su obra en aragonés, castellano o catalán. Los trabajos presentados deberán ser originales e inéditos en toda su extensión, sin firma ni señal alguna que indique su procedencia.

## 3. Créditos presupuestarios

El premio está dotado con la cantidad de *2.000 euros que se distribuirán en 2 premios de 1.000 euros cada uno*, a los dos mejores relatos. Dicho premio está sujeto a la correspondiente retención del IRPF a cargo de la empresa, siendo el ganador quien debe integrar en su base imponible la valoración del premio.

Así mismo, el premio incluye el compromiso de una primera *publicación de los relatos ganadores* en edición realizada por de la Diputación de Zaragoza.

El referido gasto se realizará con cargo a la partida 52300 334 4810000 RC 2958 del vigente presupuesto. El reconocimiento, liquidación de la obligación, así como el pago de la misma se realizará en el presente ejercicio presupuestario.

## 4. Temática y obras

Las narraciones, encuadradas en el género temático de los diarios de viajes, deberán estar *ambientadas de forma explícita dentro de la provincia de Zaragoza* a fin de promover los valores de su patrimonio natural y cultural, el afán de conocimiento geográfico e histórico, la difusión de itinerarios, estancias y hospedajes y el fomento del turismo.

Cada autor podrá presentar un máximo de tres relatos, no siendo la extensión de cada uno de ellos inferior a 15 páginas ni superior a 25 mecanografiadas a doble espacio (entre 1800 y 2100 caracteres por página, Din A4, letra cuerpo 12). El tema será de libre elección por parte del autor siempre que quede explícito en el texto el carácter viajero de la narración elegida.

## 5. Procedimiento para la concesión

### 5.1 Presentación de originales

El plazo de presentación de originales será de *dos meses* contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

La presentación de originales al premio deberá dirigirse al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Zaragoza, y entregarse en el Registro General sito en el Palacio Provincial, Plaza de España, 2. También podrán ser remitidos por correo certificado, a portes pagados, a la misma dirección, indicando en el sobre su título y "Para el premio de Relatos de viajes Hermanos Bécquer", siempre que dicha remisión se realice antes de finalizar el plazo indicado en esta base.

Asimismo, las instancias podrán presentarse o efectuarse de conformidad con los procedimientos que establece el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## 5.2 Requisitos de los originales

El original se presentará *en soporte digital (CD o DVD) con el archivo en formato Word o RTF, y un ejemplar original* en papel con formato DIN A4 mecanografiado o escrito a ordenador (Word o RTF) a una sola cara, careciendo de ningún detalle que se pueda identificar al autor o autora.

A los originales se le acompañará un *sobre cerrado en forma de plica*, en cuyo exterior se indicará expresamente el nombre del certamen: VI Premio de Relatos de viajes “Hermanos Bécquer”. En el interior del sobre se depositará la siguiente documentación:

- Boletín de inscripción en el certamen (Anexo I)
- Fotocopia del documento nacional de identidad o certificado de empadronamiento expedido por el Ayuntamiento de la localidad.
- Declaración de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (Anexo II)
- Autorización para solicitar el certificado acreditativo de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de las Seguridad Social. (Anexo III)

Aquellos originales que no sean premiados serán destruidos una vez finalizado el concurso y no se devolverán ni se mantendrá correspondencia con los participantes. Por parte de la Diputación de Zaragoza.

## 5.3 Instrucción

Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, éstas serán tramitadas de acuerdo con la legislación vigente en materia de concesión de premios y en concreto con el procedimiento establecido en el artículo 21 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza, cuyo texto modificado se publicó en el BOP nº 138 de 19 de junio de 2009.

La instrucción del expediente de concesión de estos premios corresponde al Área de Cultura y Patrimonio que realizará los siguientes trámites:

- 5.3.1. Emisión de informe jurídico, una vez subsanadas en su caso, las deficiencias en la documentación aportada por los peticionarios, en el que deberá constar expresamente si éstos cumplen los requisitos necesarios para acceder al premio. Dicho informe será suscrito por un funcionario técnico de administración general, letrado u otro funcionario con capacitación jurídica perteneciente al grupo A.
- 5.3.2. Nombroamiento, al efecto, de un jurado por el Presidente de la Diputación y estará formado por la Presidencia de la Comisión de Cultura y Patrimonio, tres personas relacionadas con la literatura y un secretario que dará fe de las decisiones adoptadas para que se reflejen en el acta correspondiente.
- 5.3.3. Propuesta de concesión formulada por el jurado evaluador con arreglo a los criterios de carácter artístico, literario y cultural

propios de la naturaleza de la convocatoria. El jurado podrá resolver aquellas situaciones no contempladas en las presentes normas de la convocatoria, así como aquellas dudas que se planteen sobre su interpretación siempre que no contradiga el contenido esencial de la misma. El Jurado no podrá proponer la partición de premios o compartidos ex-aequo, aunque podrá declarar desiertos los premios y accésit si no considera con suficientes méritos para los mismos a ninguna de las obras presentadas.

- 5.3.4. Propuesta de resolución suscrita por funcionario técnico competente del Servicio de Cultura y Patrimonio, emitida conforme a lo dispuesto en el art. 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.
- 5.3.5. Fiscalización previa del expediente por Intervención General.
- 5.3.6. Resolución de Presidencia aprobando la concesión de los premios de acuerdo con la propuesta del jurado. Excepcionalmente, la resolución podrá apartarse de la propuesta de jurado dejando constancia de los motivos en el expediente.

## 6. Resolución

El plazo máximo de resolución de la convocatoria será de *tres meses* contado a partir de la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes notificándolo seguidamente a los interesados. La falta de resolución y notificación en este plazo, producirá efectos desestimatorios.

La resolución de la Convocatoria, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, pondrá fin a la vía administrativa.

## 7. Publicación de las obras premiadas

La Diputación Provincial de Zaragoza *editar*á los trabajos premiados, reservándose todos los derechos de propiedad de la obra premiada.

El autor premiado recibirá *veinticinco ejemplares de la edición* realizada. El importe del premio y la entrega de los veinticinco ejemplares de los relatos ganadores cubren los derechos de autor de esta edición.

La entrega de los premios y presentación del libro se llevarán a efecto en un acto a celebrar en lugar, fecha y hora que se anunciará en su momento.

## 8. Impugnación de la convocatoria

La presente convocatoria, sus normas y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y forma establecidos en la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero y la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

La participación en esta convocatoria supone la aceptación de estas bases, de acuerdo con la legislación española vigente; y la interpretación de cualquier duda que pudiera plantearse al respecto es competencia exclusiva de la Diputación Provincial de Zaragoza.

## Anexo I

Número de orden:

Solicitud de participación en la convocatoria del VI premio de relatos de viaje. Año 2010  
"Hermanos Bécquer"

### Datos del autor

Apellidos:	Nombre:
Domicilio:	
Código Postal:	Municipio:
D.N.I.:	Teléfono de contacto:
E-mail:	

### Datos de la obra

Título:

### DECLARA

Que la obra no ha sido presentada a ningún otro concurso cuyo veredicto aún no haya sido emitido antes de hacerse público el fallo de esta convocatoria.

Todo ello para que conste a los efectos oportunos.

Zaragoza, a        de        de 2010

Firmado:

**Anexo II**

Número de orden:

Declaración responsable para la  
concesión de subvenciones en materia de cultura

**Datos personales**

Apellidos:	Nombre:
<input type="text"/>	<input type="text"/>
Domicilio:	
<input type="text"/>	
Código Postal:	Municipio:
<input type="text"/>	<input type="text"/>
D.N.I.:	Teléfono de contacto:
<input type="text"/>	<input type="text"/>
E-mail:	
<input type="text"/>	

Al objeto de obtener la condición de beneficiario de subvenciones en materia de cultura, y conforme al artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, el solicitante arriba indicado bajo su responsabilidad:

**DECLARA**

No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en los apartados 2 y 3 del citado artículo.

Y para que conste y a los efectos oportunos expido la presente declaración.

Zaragoza, a        de        de 2010

Firmado:

**Anexo III**

Número de orden:

Autorización para solicitar certificado acreditativo de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la seguridad social

**Datos personales**

Apellidos:	Nombre:
<input type="text"/>	<input type="text"/>
Domicilio:	
<input type="text"/>	
Código Postal:	Municipio:
<input type="text"/>	<input type="text"/>
D.N.I.:	Teléfono de contacto:
<input type="text"/>	<input type="text"/>
E-mail:	
<input type="text"/>	

**AUTORIZO A DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA** que solicite a la agencia estatal de Administración Tributaria y órgano competente de la Seguridad Social los certificados acreditativos de mi situación al corriente de las obligaciones tributarias y de seguridad social.

Y para que conste y a los efectos oportunos expido la presente declaración.

Zaragoza, a        de        de 2010

Firmado:

*Santa Isabel de Aragón  
Reina de Portugal*

escultura e instalaciones  
artes plásticas y visuales  
creación visual  
relatos de viajes  
**poesía y narrativa.**  
traducción  
obras audiovisuales  
estudios artísticos



XXV Premio de **creación literaria**

Santa Isabel de Aragón, Reina de Portugal

AÑO 2010

## poesía.

**1. Objeto**

La Diputación Provincial de Zaragoza convoca, en régimen de concurrencia competitiva, el XXV Premio “*Santa Isabel de Aragón, reina de Portugal*” de Creación Literaria, en la modalidad de Poesía.

**2. Beneficiarios**

Podrán participar en el concurso todos aquellos *nacidos o residentes en Aragón* que presenten su obra en aragonés, castellano o catalán. Los trabajos presentados deberán ser originales e inéditos en toda su extensión, sin firma ni señal alguna que indique su procedencia. Cada autor podrá presentar como máximo dos originales distintos.

**3. Créditos presupuestarios**

El premio estará dotado con un premio de **3.000 euros**, sujeto a la correspondiente retención del IRPF a cargo de la empresa, siendo el ganador quien debe integrar en su base imponible la valoración del premio.

El referido gasto se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria

2010 - 52300 334 4810000 RC 2957 del vigente presupuesto. El reconocimiento, liquidación de la obligación, así como el pago de la misma se realizará en el presente ejercicio presupuestario.

**4. Temática y obras**

Cada autor podrá presentar *una pieza poética o una colección de poemas*, cuya extensión no sea inferior a trescientos versos (300) ni superior a mil versos (1.000), mecanografiados de 1.800 a 2.100 caracteres por página. El tema será de libre elección por parte del autor.

**5. Procedimiento para la concesión****5.1 Presentación de originales**

El plazo de presentación de originales será de *dos meses* contados a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

La presentación de originales al premio deberá dirigirse al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Zaragoza, y entregarse en el Registro General sito en el Palacio Provincial, Plaza de España, 2. También podrán ser remitidos por correo certificado, a

portes pagados, a la misma dirección, indicando en el sobre: “Para el premio Santa Isabel de Aragón, Reina de Portugal de creación literaria, en el apartado de poesía”, siempre que dicha remisión se realice antes de finalizar el plazo indicado en esta base.

Asimismo, las instancias podrán presentarse o efectuarse de conformidad con los procedimientos que establece el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**5.2 Requisitos de los originales**

El original se presentará en *soporte digital (CD o DVD) con el archivo en formato Word o RTF, y un ejemplar original en papel* en formato DIN A4 mecanografiado o escrito a ordenador (Word o RTF) a una sola cara, careciendo de ningún detalle que se pueda identificar al autor o autora.

A los originales se le acompañará un *sobre cerrado en forma de plica*, en cuyo exterior se indicará expresamente el nombre del certamen: XXV Premio “Santa Isabel de Aragón, reina de Portugal” de Creación Literaria, en la modalidad de Poesía. En el interior del sobre cerrado se depositará la siguiente documentación:

- Boletín de inscripción en el certamen (Anexo I)
- Fotocopia del documento nacional de identidad o certificado de empadronamiento expedido por el Ayuntamiento de la localidad.
- Declaración de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (Anexo II)
- Autorización para solicitar el certificado acreditativo de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de las Seguridad Social. (Anexo III)

Aquellos originales que no sean premiados serán destruidos una vez finalizado el concurso y no se devolverán ni se mantendrá correspondencia con los participantes por parte de la Diputación de Zaragoza.

### 5.3. Instrucción

Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, éstas serán tramitadas de acuerdo con la legislación vigente en materia de concesión de premios y en concreto con el procedimiento establecido en el artículo 21 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza, cuyo texto modificado se publicó en el BOP nº 138 de 19 de junio de 2009.

La instrucción del expediente de concesión de este premio corresponde al Área de Cultura y Patrimonio que realizará los siguientes trámites:

- 5.3.1. Emisión de informe jurídico, una vez subsanados en su caso, las deficiencias en la documentación aportada por los peticionarios, en el que deberá constar expresamente si éstos cumplen los requisitos necesarios para acceder al premio. Dicho informe será suscrito por un funcionario técnico de administración general, letrado u otro funcionario con capacitación jurídica perteneciente al grupo A.
- 5.3.2. Nombramiento, al efecto, de un jurado por el Presidente de la Diputación y estará formado por la Presidencia de la Comisión de Cultura y Patrimonio, un representante de Tropo Editores (o en su defecto un miembro asignado por éstos), dos personas relacionadas con la literatura y un secretario que dará fe de las decisiones adoptadas para que se reflejen en el acta correspondiente.

- 5.3.3. Propuesta de concesión formulada por el jurado evaluador con arreglo a los criterios de carácter artístico, literario y cultural propios de la naturaleza de la convocatoria. El jurado podrá resolver aquellas situaciones no contempladas en las presentes normas de la convocatoria, así como aquellas dudas que se planteen sobre su interpretación siempre que no contradiga el contenido esencial de la misma. El Jurado no podrá proponer la partición de premios o compartidos ex-aequo, aunque podrá declarar desiertos los

premios y accésit si no considera con suficientes méritos para los mismos a ninguna de las obras presentadas.

- 5.3.4. Propuesta de resolución suscrita por funcionario técnico competente del Servicio de Cultura y Patrimonio, emitida conforme a lo dispuesto en el art. 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

- 5.3.5. Fiscalización previa del expediente por Intervención General.

- 5.3.6. Resolución de Presidencia aprobando la concesión de los premios de acuerdo con la propuesta del jurado. Excepcionalmente, la resolución podrá apartarse de la propuesta de jurado dejando constancia de los motivos en el expediente.

### 5.4. Resolución

El plazo máximo de resolución de la convocatoria será de tres meses contados a partir de la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes notificándolo seguidamente a los interesados. La falta de resolución y notificación en este plazo, producirá efectos desestimatorios.

La resolución de la Convocatoria que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, pondrá fin a la vía administrativa.

### 6. Publicación de las obras premiadas

La Diputación Provincial de Zaragoza editará el libro premiado en la colección Veruela Poesía de la editorial aragonesa Olifante, reservándose todos los derechos de propiedad de la obra premiada.

El autor premiado recibirá veinticinco ejemplares de la edición realizada, cedidos por la editorial. El importe del premio y la entrega de los relatos ganadores cubren los derechos de autor de esta edición.

La entrega de los premios y presentación del libro se llevarán a efecto en un acto a celebrar en lugar, fecha y hora que se anunciará en su momento.

### 7. Impugnación de la convocatoria

La presente convocatoria, sus normas y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y forma establecidos en la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero y la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

La participación en esta convocatoria supone la aceptación de estas bases, de acuerdo con la legislación española vigente; y la interpretación de cualquier duda que pudiera plantearse al respecto es competencia exclusiva de la Diputación Provincial de Zaragoza.

## narración breve.

### 1. Objeto

La Diputación Provincial de Zaragoza convoca, en régimen de concurrencia competitiva, el XXV Premio "*Santa Isabel de Aragón, reina de Portugal*" de Creación Literaria, en la modalidad de Narración Breve.

### 2. Beneficiarios

Podrán participar en el concurso todos aquellos *nacidos o residentes en Aragón* que presenten su obra en aragonés, castellano o catalán. Los trabajos presentados deberán ser originales e inéditos en toda su extensión, sin firma ni señal alguna que indique su procedencia. Cada autor podrá presentar como máximo dos originales distintos.

### 3. Créditos presupuestarios

El premio estará dotado con un premio de **3.000 euros**, sujeto a la correspondiente retención del IRPF.

El referido gasto se realizará con cargo a la partida 52300 334 4810000 RC 2957 del vigente presupuesto. El reconocimiento, liquidación de la obligación, así como el pago de la misma se realizará en el presente ejercicio presupuestario.

### 4. Temática y obras

Cada autor podrá presentar *una novela corta o un grupo de relatos* cuya extensión no sea inferior a 75 páginas ni superior a 125 páginas, en folios mecanografiados de 1.800 a 2.100 caracteres por página. El tema será de libre elección por parte del autor.

### 5. Procedimiento para la concesión

#### 5.1 Presentación de originales

El plazo de presentación de originales será de **dos meses** contados a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

La presentación de originales al premio deberá dirigirse al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Zaragoza, y entregarse en el Registro General sito en el Palacio Provincial, Plaza de España, 2.

También podrán ser remitidos por correo certificado, a portes pagados, a la misma dirección, indicando en el sobre: "Para el premio "Santa Isabel de Aragón, Reina de Portugal" de creación literaria, en su apartado de Narrativa Breve", siempre que dicha remisión se realice antes de finalizar el plazo indicado en esta base.

Asimismo, las instancias podrán presentarse o efectuarse de conformidad con los procedimientos que establece el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## 5.2 Requisitos de los originales

El original se presentará *en soporte digital (CD o DVD) con el archivo en formato Word o RTF, y un ejemplar original en papel* en formato DIN A4 mecanografiado o escrito a ordenador (Word o RTF) a una sola cara, careciendo de ningún detalle que se pueda identificar al autor o autora.

A los originales se le acompañará *un sobre cerrado en forma de plica*, en cuyo exterior se indicará expresamente el nombre del certamen: XXV Premio “Santa Isabel de Aragón, reina de Portugal” de Creación Literaria, en la modalidad de Narración Breve”. En el interior del sobre cerrado se depositará la siguiente documentación:

- Boletín de inscripción en el certamen (Anexo I)
- Fotocopia del documento nacional de identidad o certificado de empadronamiento expedido por el Ayuntamiento de la localidad.
- Declaración de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (Anexo II)
- Autorización para solicitar el certificado acreditativo de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de las Seguridad Social. (Anexo III)

Aquellos originales que no sean premiados serán destruidos una vez finalizado el concurso y no se devolverán ni se mantendrá correspondencia con los participantes. Por parte de la Diputación de Zaragoza.

## 5.3 Instrucción

Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, éstas serán tramitadas de acuerdo con la legislación vigente en materia de concesión de premios y en concreto con el procedimiento establecido en el artículo 21 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza, cuyo texto modificado se publicó en el BOP nº 138 de 19 de junio de 2009.

La instrucción del expediente de concesión de este premio corresponde al Área de Cultura y Patrimonio que realizará los siguientes trámites:

- 5.3.1. Emisión de informe jurídico, una vez subsanados en su caso, las deficiencias en la documentación aportada por los peticionarios, en el que deberá constar expresamente si éstos cumplen los requisitos necesarios para acceder al premio. Dicho informe será suscrito por un funcionario técnico de administración general, letrado u otro funcionario con capacitación jurídica perteneciente al grupo A.
- 5.3.2. Nombramiento, al efecto, de un jurado por el Presidente de la Diputación y estará formado por la Presidencia de la Comisión de Cultura y Patrimonio, un representante de la Editorial Olifante (o en su defecto un

miembro asignado por éstos), dos personas relacionadas con la literatura y un secretario que dará fe de las decisiones adoptadas para que se reflejen en el acta correspondiente.

- 5.3.3. Propuesta de concesión formulada por el jurado evaluador con arreglo a los criterios de carácter artístico, literario y cultural propios de la naturaleza de la convocatoria. El jurado podrá resolver aquellas situaciones no contempladas en las presentes normas de la convocatoria, así como aquellas dudas que se planteen sobre su interpretación siempre que no contradiga el contenido esencial de la misma. El Jurado no podrá proponer la partición de premios o compartidos ex-aequo, aunque podrá declarar desiertos los premios y accésit si no considera con suficientes méritos para los mismos a ninguna de las obras presentadas.
- 5.3.4. Propuesta de resolución suscrita por funcionario técnico competente del Servicio de Cultura y Patrimonio, emitida conforme a lo dispuesto en el art. 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.
- 5.3.5. Fiscalización previa del expediente por Intervención General.
- 5.3.6. Resolución de Presidencia aprobando la concesión de los premios de acuerdo con

la propuesta del jurado. Excepcionalmente, la resolución podrá apartarse de la propuesta de jurado dejando constancia de los motivos en el expediente.

## 5.4. Resolución

El plazo máximo de resolución de la convocatoria será de *tres meses* contados a partir de la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes notificándolo seguidamente a los interesados. La falta de resolución y notificación en este plazo, producirá efectos desestimatorios.

La resolución de la Convocatoria que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, pondrá fin a la vía administrativa.

## 6. Publicación de las obras premiadas

La Diputación Provincial de Zaragoza *editará el libro premiado* en la colección Voces de la editorial aragonesa Tropo Editores, reservándose todos los derechos de propiedad de la obra premiada.

El autor premiado recibirá *veinticinco ejemplares de la edición* realizada, cedidos por la editorial. El importe del premio y la entrega de los veinticinco ejemplares de los relatos ganadores cubren los derechos de autor de esta edición.

La entrega de los premios y presentación del libro se llevarán a efecto en un acto a celebrar en lugar, fecha y hora que se anunciará en su momento.

## 7. Impugnación de la convocatoria

La presente convocatoria, sus normas y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y forma establecidos en la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero y la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

La participación en esta convocatoria supone la aceptación de estas bases, de acuerdo con la legislación española vigente; y la interpretación de cualquier duda que pudiera plantearse al respecto es competencia exclusiva de la Diputación Provincial de Zaragoza.

## Anexo I

Número de orden:

Solicitud de participación en la convocatoria del XXV Premio de Creación Literaria. Año 2010  
"Santa Isabel de Aragón, Reina de Portugal"

### Datos del autor

Apellidos:	Nombre:
Domicilio:	
Código Postal:	Municipio:
D.N.I.:	Teléfono de contacto:
E-mail:	

### Datos de la obra

Título:
Modalidad: <input type="checkbox"/> Narrativa
<input type="checkbox"/> Poesía

### DECLARA

Que la obra no ha sido presentada a ningún otro concurso cuyo veredicto aún no haya sido emitido antes de hacerse público el fallo de esta convocatoria.

Todo ello para que conste a los efectos oportunos.

Zaragoza, a            de            de 2010

Firmado:

**Anexo II**

Número de orden:

Declaración responsable para la  
concesión de subvenciones en materia de cultura

**Datos personales**

Apellidos:	Nombre:
<input type="text"/>	<input type="text"/>
Domicilio:	
<input type="text"/>	
Código Postal:	Municipio:
<input type="text"/>	<input type="text"/>
D.N.I.:	Teléfono de contacto:
<input type="text"/>	<input type="text"/>
E-mail:	
<input type="text"/>	

Al objeto de obtener la condición de beneficiario de subvenciones en materia de cultura, y conforme al artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, el solicitante arriba indicado bajo su responsabilidad:

**DECLARA**

No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en los apartados 2 y 3 del citado artículo.

Y para que conste y a los efectos oportunos expido la presente declaración.

Zaragoza, a        de        de 2010

Firmado:

**Anexo III**

Número de orden:

Autorización para solicitar certificado acreditativo de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la seguridad social

**Datos personales**

Apellidos:	Nombre:
<input type="text"/>	<input type="text"/>
Domicilio:	
<input type="text"/>	
Código Postal:	Municipio:
<input type="text"/>	<input type="text"/>
D.N.I.:	Teléfono de contacto:
<input type="text"/>	<input type="text"/>
E-mail:	
<input type="text"/>	

**AUTORIZO A DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA** que solicite a la agencia estatal de Administración Tributaria y órgano competente de la Seguridad Social los certificados acreditativos de mi situación al corriente de las obligaciones tributarias y de seguridad social.

Y para que conste y a los efectos oportunos expido la presente declaración.

Zaragoza, a        de        de 2010

Firmado:

escultura e instalaciones  
artes plásticas y visuales  
creación visual *promoción de*  
relatos de viajes *autores aragoneses*  
poesía y narrativa *y de la*  
**traducción.** *cultura aragonesa*  
obras audiovisuales  
estudios artísticos



# Concurso de **proyectos de traducción** para la promoción de autores aragoneses y de la cultura aragonesa

AÑO 2010

## 1. Objeto

El objeto de esta convocatoria es contribuir a la *promoción de los escritores aragoneses a través de su traducción a otras lenguas, y de la cultura aragonesa en general* por medio de la traducción de obras literarias (narrativa, poesía, teatro, ensayo) centradas en algún aspecto cultural de esta comunidad o en un personaje relevante de la cultura aragonesa.

## 2. Beneficiarios

Para acceder a los premios los aspirantes deberán cumplir los requisitos siguientes:

1. *Ser traductor profesional*, lo que debe acreditarse con un mínimo de dos traducciones ya publicadas.
2. Elaborar un *proyecto de traducción*, acompañar dicho proyecto de un contrato o pre-contrato de publicación y de una memoria que justifique el interés del proyecto.
3. Los premiados desarrollarán el proyecto de traducción en la *Casa del Traductor* pagando el correspondiente precio público por la estancia en esta entidad.

## 3. Créditos presupuestarios

Se concederán *CUATRO premios de 1.500 euros cada uno* para la realización de proyectos de traducción en la Casa del Traductor de Tarazona por un periodo de uno a dos meses (entre el 1 de agosto y el 1 de diciembre del 2010).

El importe del premio está sujeto a la correspondiente retención del IRPF. El referido gasto se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 2010 - 52300 334 4810000, RC 2956, del vigente presupuesto.

## 4. Temática y obras

La temática de los proyectos podrá ser:

1. Proyecto de *traducción de una obra de un autor aragonés de reconocido prestigio*. Las lenguas de partida pueden ser el castellano, el aragonés o el catalán y la de llegada cualquier otra del mundo.
2. Proyecto de *traducción de una obra que trate total o parcialmente sobre algún aspecto de la cultura aragonesa*. La lengua de partida puede ser cualquiera del mundo, y la de llegada una de las tres lenguas aragonesas –el castellano, el aragonés y el catalán–; o bien la lengua de partida puede ser una de las tres lenguas aragonesas, y la de llegada cualquiera del mundo.

## 5. Criterios de adjudicación

Para la valoración de las propuestas se puntuará con calificación las distintas candidaturas basadas en los siguientes criterios (hasta un máximo de 30 puntos):

- *Interés del proyecto* en cuanto a la difusión de la obra/autor en la lengua a la que va dirigida y la lengua de llegada o de partida = 0-10 puntos
- *CV o trayectoria profesional* = 0-10 puntos
- *Difusión editorial* del mismo = 0-10 puntos

## 6. Procedimiento para la concesión de los premios

### 6.1. Presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes (Anexo I) será de *un mes* contado a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Estas deberán entregarse en el Registro General de la Diputación Provincial de Zaragoza (Plaza de España, 2, 50071 Zaragoza).

Asimismo, las instancias podrán presentarse o efectuarse de conformidad con los procedimientos que establece el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los interesados deberán remitir a esta Diputación Provincial la siguiente documentación:

- Instancia de solicitud, según modelo del Anexo I, en la que se detallen los datos personales del solicitante y breve descripción del proyecto.
- “Currículum vitae” del solicitante, con indicación de estudios realizados, actividades profesionales desarrolladas y proyectos anteriores traducidos.
- Memoria explicativa del proyecto de traducción, junto a un contrato o precontrato de publicación del mismo.
- Declaración de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en los

apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (Anexo II)

- Autorización para solicitar el certificado acreditativo de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de las Seguridad Social. (Anexo III)

### 6.2. Instrucción

Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, éstas serán tramitadas de acuerdo con la legislación vigente en materia de concesión de premios y en concreto con el procedimiento establecido en el artículo 21 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza, cuyo texto modificado se publicó en el BOP nº 138 de 19 de junio de 2009.

La instrucción del expediente de concesión de estos premios corresponde al Área de Cultura y Patrimonio que realizará los siguientes trámites:

- 6.2.1. Emisión de informe jurídico, una vez subsanados en su caso, las deficiencias en la documentación aportada por los peticionarios, en el que deberá constar expresamente si éstos cumplen los requisitos necesarios para acceder a los premios. Dicho informe será suscrito por un funcionario técnico de administración general, letrado u otro funcionario con capacitación jurídica perteneciente al grupo A.
- 6.2.2. Nombramiento, al efecto, de un jurado por el Presidente de la Diputación que estará formado

por la Presidencia de la Comisión de Cultura y Patrimonio, un representante de la Casa del Traductor, un especialista en la materia y un secretario que dará fe de las decisiones adoptadas para que se reflejen en el acta correspondiente.

- 6.2.3. Propuesta de concesión formulada por el jurado evaluador con arreglo a los criterios de carácter artístico, literario y cultural propios de la naturaleza de la convocatoria. El jurado podrá resolver aquellas situaciones no contempladas en las presentes normas de la convocatoria, así como aquellas dudas que se planteen sobre su interpretación siempre que no contradiga el contenido esencial de la misma. El jurado no podrá proponer la partición de premios o compartidos ex-aequo, aunque podrá declarar desiertos los premios y accésit si no considera con suficientes méritos para los mismos a ninguna de las obras presentadas.

- 6.2.4. Propuesta de resolución suscrita por funcionario técnico competente del Servicio de Cultura y Patrimonio, emitida conforme a lo dispuesto en el art. 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

- 6.2.5. Fiscalización previa del expediente por Intervención General.

- 6.2.6. Resolución de Presidencia aprobando la concesión de los premios de acuerdo con la propuesta del jurado. Excepcionalmente, la resolución podrá apartarse de la propuesta de jurado dejando constancia de los motivos en el expediente.

### 6.3. Resolución

El plazo máximo de resolución de la convocatoria será de *dos meses* contados a partir de la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, notificándolo seguidamente a los ganadores. La falta de resolución y notificación en este plazo, producirá efectos desestimatorios.

En caso de que una vez concedidos los premios y dentro del mes siguiente a su notificación alguno de los premiados renunciara, el premio revertirá en el siguiente de la lista establecida en el acta según el orden de puntuación establecido por el jurado.

La resolución de la Convocatoria, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, pondrá fin a la vía administrativa.

Los proyectos que no reciban premio podrán ser retirados por sus autores a partir del primer día hábil siguiente al que se haga pública la resolución de esta convocatoria y hasta un mes después de la referida fecha. Transcurrido dicho período de tiempo se entenderá que la documentación complementaria a la solicitud no recogida, han sido donadas por los autores a la Diputación de Zaragoza, que podrá proceder a su destrucción.

## 7. Impugnación de la convocatoria

La presente convocatoria, sus normas y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y forma establecidos en la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero y la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

## 8. Pago del premio

La cuantía de la ayuda se abonará en **un único plazo dentro del año 2010**.

El beneficiario deberá notificar a la Diputación de Zaragoza la aceptación del Premio en el plazo máximo de dos meses contados a partir del día siguiente de la resolución.

## 9. Obligaciones de los premiados

- En todos los casos, el traductor se compromete a hacer **constar en la obra publicada el premio recibido** por parte de la Diputación Provincial de Zaragoza y la Casa del Traductor y **entregar un ejemplar** a cada una de las instituciones.
- El premiado deberá entregar **antes del 1 de mayo de 2011**, como fecha límite, dicho ejemplar de la traducción desarrollada, lo cual servirá, junto con el informe de la Casa del Traductor

referido a continuación, como justificación del cumplimiento de la finalidad del premio recibido.

- Presentar un **informe acreditativo** del aprovechamiento de la estancia por parte de la dirección de la Casa del Traductor.

## 10. Reintegro

En el supuesto de que los premiados **no realizaran las obligaciones de la cláusula anterior**, se entenderá incumplida la finalidad de los premios, lo que conllevará a la obligación del ganador de reintegrar las cantidades percibidas, con los correspondientes intereses de demora desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro (artículo 37.1.b. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones). No obstante, antes de que se le notifique el acuerdo de procedencia de reintegro, podrá voluntariamente depositar la cuantía de la ayuda percibida en la Tesorería de la Diputación Provincial, devengando intereses sólo hasta ese momento en el que se efectúa el depósito.

Número de orden:

## Anexo I

Solicitud de participación en la convocatoria  
Concurso de proyectos para la  
*promoción de autores aragoneses y de la cultura aragonesa. Año 2010*

### Datos del solicitante

Apellidos:	Nombre:
Domicilio:	
Código Postal:	Municipio:
D.N.I.:	Teléfono de contacto:
E-mail:	

### Datos del proyecto a traducir

Título de la obra:
Autor de la obra:
Temática:
Breve descripción del proyecto:

### Documentación que se adjunta

- "Curriculum vitae" del solicitante, con indicación de estudios realizados, actividades profesionales desarrolladas y proyectos anteriores traducidos
- Memoria explicativa del proyecto de traducción, junto a un contrato o precontrato de publicación del mismo
- Fotocopia del DNI o pasaporte en vigor y carta de pagos fiscales en el país donde pague sus impuestos
- Declaración de las ayudas recibidas de otras entidades o personas, para el proyecto presentado (Anexo II)
- Autorización para solicitar el certificado acreditativo de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social. (Anexo III)

Zaragoza, a de de 2010

Firmado:

**Anexo II**

Número de orden:

Declaración responsable para la  
concesión de subvenciones en materia de cultura

**Datos personales**

Apellidos:	Nombre:
<input type="text"/>	<input type="text"/>
Domicilio:	
<input type="text"/>	
Código Postal:	Municipio:
<input type="text"/>	<input type="text"/>
D.N.I.:	Teléfono de contacto:
<input type="text"/>	<input type="text"/>
E-mail:	
<input type="text"/>	

Al objeto de obtener la condición de beneficiario de subvenciones en materia de cultura, y conforme al artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, el solicitante arriba indicado bajo su responsabilidad:

**DECLARA**

No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en los apartados 2 y 3 del citado artículo.

Y para que conste y a los efectos oportunos expido la presente declaración.

Zaragoza, a        de        de 2010

Firmado:

**Anexo III**

Número de orden:

Autorización para solicitar certificado acreditativo de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la seguridad social

**Datos personales**

Apellidos:	Nombre:
<input type="text"/>	<input type="text"/>
Domicilio:	
<input type="text"/>	
Código Postal:	Municipio:
<input type="text"/>	<input type="text"/>
D.N.I.:	Teléfono de contacto:
<input type="text"/>	<input type="text"/>
E-mail:	
<input type="text"/>	

**AUTORIZO A DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA** que solicite a la agencia estatal de Administración Tributaria y órgano competente de la Seguridad Social los certificados acreditativos de mi situación al corriente de las obligaciones tributarias y de seguridad social.

Y para que conste y a los efectos oportunos expido la presente declaración.

Zaragoza, a        de        de 2010

Firmado:

escultura e instalaciones  
artes plásticas y visuales  
creación visual  
relatos de viajes  
poesía y narrativa  
traducción

**obras audiovisuales.**

estudios artísticos

*Realización de*



## Ayudas para la **realización** de obras audiovisuales

AÑO 2010

### 1. Objeto

La Diputación Provincial de Zaragoza convoca en régimen de concurrencia competitiva, **TRES ayudas para la realización de obras audiovisuales.**

Creados con el objetivo de incentivar la producción, la calidad y la innovación del panorama audiovisual en la provincia de Zaragoza. Está destinado a aquellos proyectos audiovisuales propuestos por realizadores nacidos o residentes en Aragón, pudiendo presentar un máximo de 2 proyectos por persona.

*La temática y el tratamiento serán libres,* tanto en Argumento como en Género.

Tendrán derecho a participar todos los realizadores nacidos o residentes en Aragón.

### 2. Créditos presupuestarios

Cada una de las ayudas tendrá una dotación de **9.000 euros.**

Las tres ayudas se concederán exclusivamente a personas físicas, no pudiendo presentarse ninguna empresa o productora.

Dicho premio está sujeto a la correspondiente retención del IRPF a cargo de la empresa, siendo el ganador quien debe integrar en su base imponible la valoración del premio.

El referido gasto se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 52300 334 4810000 RC 2953 del vigente presupuesto.

### 3. Procedimiento para la concesión de ayudas

#### 3.1. Presentación de solicitudes y documentación

Las solicitudes deberán contener la siguiente documentación:

- a) Instancia de solicitud por duplicado (una de ellas copia del registro para el autor como comprobante) en la que se detallen los datos personales del solicitante y breve descripción de la ayuda a la que concurre.
- b) Fotocopia del D.N.I o certificado de residencia expedido por el Ayuntamiento de la localidad que acredite su actual empadronamiento en la Comunidad de Aragón desde hace al menos dos años. En el caso de extranjeros no pertenecientes a la Comunidad Europea, documentación que autorice su permanencia en España según la legislación vigente.
- c) Curriculum Vitae del solicitante con indicación de experiencia en el sector audiovisual.
- d) Memoria explicativa del proyecto a desarrollar en formato papel, que ha de incluir al menos:

- Sinopsis Argumental
- Guión
- Desglose de Producción
- Plan de financiación
- Curriculum Vitae artístico y técnico

- e) (Anexo II) Declaración de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Además, declaración de las ayudas recibidas, por otras entidades o personas, para el proyecto presentado, teniendo en cuenta que la suma de todas las ayudas recibidas no debe superar el coste total de la actividad.

- f) Autorización para solicitar el certificado acreditativo de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de las Seguridad Social. (Anexo III)

El Área de Cultura y Patrimonio podrá requerir cualquier información adicional que considere necesaria.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes contado a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las instancias solicitando las Ayudas que se convocan deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Zaragoza, y entregarse en el Registro General sito en el Palacio Provincial, Plaza de España, 2. Asimismo, las instancias podrán presentarse o efectuarse de conformidad con los procedimientos que establece el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### 3.2. Instrucción

Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, éstas serán tramitadas de acuerdo con la legislación vigente en materia de concesión de ayudas y en concreto con el procedimiento establecido en el artículo 21 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza, cuyo texto modificado se publicó en el BOP nº 138 de 19 de junio de 2009.

La instrucción del expediente de concesión de estas ayudas corresponde al Área de Cultura y Patrimonio que realizará los siguientes trámites:

- 3.2.1. Emisión de informe jurídico, una vez subsanadas en su caso, las deficiencias en la documentación aportada por los peticionarios, en el que deberá constar expresamente si éstos cumplen los requisitos necesarios para acceder al premio.
- 3.2.2. Nombramiento, al efecto, de un jurado por el Presidente de la Diputación, que estará formado por la Presidencia de la Comisión de Cultura

y Patrimonio, tres personas especializadas en el mundo audiovisual y un secretario que dará fe de las decisiones adoptadas para que se reflejen en el acta correspondiente, en la que se indicará el orden de los beneficiarios y suplentes. Asimismo, a su criterio, el jurado podrá declarar total o parcialmente desiertas las ayudas.

- 3.2.3. El jurado evaluador podrá resolver aquellas situaciones no contempladas en las presentes normas de la convocatoria, así como aquellas dudas que se planteen sobre su interpretación siempre que no contradiga el contenido esencial de la misma.
- 3.2.4. La propuesta de concesión de los Premios por el jurado será suscrita por el técnico competente del Servicio de Cultura y Patrimonio, emitida conforme a lo dispuesto en el art. 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.
- 3.2.5. Fiscalización previa del expediente por Intervención General.
- 3.2.6. La propuesta del jurado será elevada a la Presidencia de la Corporación para que dicte la resolución de concesión de los premios de acuerdo con la misma.
- 3.2.7. Resolución de Presidencia aprobando la concesión de los premios de acuerdo con la propuesta del jurado.

### 3.3. Criterios de valoración del jurado

Para la valoración de los proyectos se puntuará con calificación los distintos proyectos basados en los siguientes criterios (hasta un máximo de 40 puntos):

- La *originalidad* = 0-10
- La *innovación* en la calidad técnica y estética = 0-5
- La *viabilidad* del plan de producción = 0-10
- El *interés general* = 0-5
- La *adecuación real* del presupuesto al proyecto = 0-10

### 3.4. Resolución

El plazo máximo de resolución de la convocatoria será de **un mes** contado a partir de la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes notificándolo seguidamente a los interesados. La falta de resolución y notificación en este plazo, producirá efectos desestimatorios.

La resolución de la Convocatoria, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, pondrá fin a la vía administrativa.

## 4. Obligaciones del beneficiario

El proyecto audiovisual ha de ser *inédito* y *deberá empezar a grabarse en el año en curso*.

La obra deberá ser entregada *en formato digital (CD o DVD) para su exhibición antes del 1 de mayo de 2011*, como fecha límite, siempre y cuando previamente se haya presentado y dado la conformidad al proyecto íntegro.

En virtud de lo expuesto en el artículo 14 d) de la Ley General de Subvenciones, el beneficiario deberá acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, mediante las certificaciones contempladas en el artículo 22 del Reglamento de desarrollo de la mencionada Ley.

Las demás obligaciones que para los beneficiarios de subvenciones vienen establecidas en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento de desarrollo de la Ley General de subvenciones, y en la Ordenanza general de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza.

## 5. Pago de ayudas

La cuantía de la ayuda se abonará en *un único plazo* dentro del año 2010.

El beneficiario deberá notificar a la Diputación Provincial de Zaragoza la aceptación de la Ayuda en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la resolución.

## 6. Difusión de las obras premiadas

La Diputación Provincial de Zaragoza se reserva el *derecho a poder difundir y promocionar el programa* en los medios que considere oportunos, sin menoscabo de los derechos de autor que correspondan al realizador, debiendo constar en los créditos del programa el anagrama de esta Diputación.

## 7. Reintegro

En el supuesto de que los premiados *no realizaran las obligaciones* de la cláusula cuarta, se entenderá incumplida la finalidad de las ayudas, lo que conllevará a la obligación del ganador de reintegrar las cantidades percibidas, con los correspondientes intereses de demora desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro (artículo 37.1.b. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones). No obstante, antes de que se le notifique el acuerdo de procedencia de reintegro, podrá voluntariamente depositar la cuantía de la ayuda percibida en la Tesorería de la Diputación Provincial, devengando intereses sólo hasta ese momento en el que se efectúa el depósito.

## 8. Impugnación de la convocatoria

La presente convocatoria, sus normas y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y forma establecidos en la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero y la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

La participación en esta convocatoria supone la aceptación de estas bases, de acuerdo con la legislación española vigente; y la interpretación de cualquier duda que pudiera plantearse al respecto es competencia exclusiva de la Diputación Provincial de Zaragoza.

## Anexo I

Número de orden:

Solicitud de participación en la convocatoria de Ayudas para realización de obras audiovisuales. Año 2010

### Datos del solicitante

Apellidos:	Nombre:
Domicilio:	
Código Postal:	Municipio:
D.N.I.:	Teléfono de contacto:
E-mail:	

### Datos del proyecto a traducir

Título de la obra:
Sinopsis:
Presupuesto global:

### Documentación que se adjunta

- Curriculum vitae, con indicación de estudios realizados, actividades profesionales desarrolladas y experiencias en materias audiovisuales
- Memoria explicativa del proyecto a realizar (guión, plan de producción, plan de financiación, CV artístico y técnico, dossier de prensa y críticas de trabajos anteriores en caso que los hubiere...)
- Certificado de residencia o fotocopia del DNI
- Declaración de las ayudas recibidas de otras entidades o personas, para el proyecto presentado (Anexo II)
- Autorización para solicitar el certificado acreditativo de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social. (Anexo III)

Zaragoza, a                    de                    de 2010

Firmado:

**Anexo II**

Número de orden:

Declaración responsable para la  
concesión de subvenciones en materia de cultura

**Datos personales**

Apellidos:	Nombre:
<input type="text"/>	<input type="text"/>
Domicilio:	
<input type="text"/>	
Código Postal:	Municipio:
<input type="text"/>	<input type="text"/>
D.N.I.:	Teléfono de contacto:
<input type="text"/>	<input type="text"/>
E-mail:	
<input type="text"/>	

Al objeto de obtener la condición de beneficiario de subvenciones en materia de cultura, y conforme al artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, el solicitante arriba indicado bajo su responsabilidad:

**DECLARA**

No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en los apartados 2 y 3 del citado artículo. Además, se han solicitado o concedido las siguientes ayudas para el mismo proyecto (en caso de haberse solicitado y/o recibido alguna):

CONVOCANTE	IMPORTE
<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>

Y para que conste y a los efectos oportunos expido la presente declaración.

Zaragoza, a        de        de 2010

Firmado:

**Anexo III**

Número de orden:

Autorización para solicitar certificado acreditativo de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la seguridad social

**Datos personales**

Apellidos:	Nombre:
<input type="text"/>	<input type="text"/>
Domicilio:	
<input type="text"/>	
Código Postal:	Municipio:
<input type="text"/>	<input type="text"/>
D.N.I.:	Teléfono de contacto:
<input type="text"/>	<input type="text"/>
E-mail:	
<input type="text"/>	

**AUTORIZO A DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA** que solicite a la agencia estatal de Administración Tributaria y órgano competente de la Seguridad Social los certificados acreditativos de mi situación al corriente de las obligaciones tributarias y de seguridad social.

Y para que conste y a los efectos oportunos expido la presente declaración.

Zaragoza, a        de        de 2010

Firmado:

escultura e instalaciones  
artes plásticas y visuales  
creación visual  
relatos de viajes  
poesía y narrativa  
traducción  
obras audiovisuales  
**estudios artísticos.**

*Ampliación y  
perfeccionamiento de*



# Concurso de **proyectos de ampliación y perfeccionamiento** de estudios artísticos

AÑO 2010

## 1. Objeto

La Diputación Provincial de Zaragoza convoca en régimen de concurrencia competitiva el *Concurso de Proyectos de Ampliación y Perfeccionamiento de estudios artísticos* con el objetivo de promover, facilitar y estimular a artistas y creadores de demostrable trayectoria, en áreas afines a cada una de las siguientes *especialidades*:

- Música
- Artes plásticas
- Audiovisuales
- Artes escénicas
- Diseño-nuevas tecnologías

Creados con el objeto de financiar y ejecutar los proyectos de ampliación y perfeccionamiento de estudios artísticos que exijan desplazamiento fuera de la provincia, ya sea en España o el extranjero. (no tendrán validez los proyectos on-line) Se pretende con esta acción fomentar el desarrollo cultural y personal de los jóvenes artistas de la provincia de Zaragoza.

## 2. Beneficiarios

Podrán participar en el concurso todos los *nacidos o residentes en la provincia de Zaragoza* con edades comprendidas *entre 18-35 años*, que acrediten realizaciones, experiencia o iniciación suficiente en el ámbito de la materia en la que se pretende la ampliación o el perfeccionamiento.

Los proyectos deberán comenzar dentro del período *entre el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2010*, con duración máxima de un curso lectivo.

Estos premios se concederán exclusivamente a personas físicas y cada solicitante podrá recibir un único premio, sin perjuicio de que presente varios proyectos distintos de ampliación y perfeccionamiento de estudios artísticos.

## 3. Créditos presupuestarios

El presupuesto de esta convocatoria es de 84.000 euros. Los premios se repartirán de la siguiente manera:

Los premios se clasificarán en tres categorías, según la cuantía de los mismos:

A) *6 premios de 2.000 euros*, para proyectos de corta duración (menos de dos meses)

B) *6 premios de 4.000 euros*, para proyectos con una duración entre 2 y 4 meses.

C) *6 premios de 8.000 euros*, para proyectos con una duración superior a cuatro meses.

En el supuesto que para alguna de las tres categorías no existieran suficientes aspirantes, el dinero correspondiente a la misma revertirá en la siguiente categoría de mayor cuantía (salvo que se tratara del premio de máxima cuantía, en cuyo caso revertirá en la siguiente de menor cuantía).

El importe de cada premio está sujeto a la correspondiente retención del IRPF.

El referido gasto se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 2010 - 52300 334 4810000 RC 2955 del vigente presupuesto.

El reconocimiento, liquidación de la obligación, así como el pago de la misma se realizará en el presente ejercicio.

## 4. Criterios de adjudicación

Para la valoración de los proyectos se puntuará con calificación las distintas candidaturas basadas en los siguientes criterios (hasta un máximo de 30 puntos):

- *Curriculum vitae* = 0-10 puntos
- *Trayectoria* en la especialidad artística del proyecto solicitado = 0-10 puntos.
- *Interés, viabilidad y calidad* del proyecto = 0-10 puntos.

## 5. Procedimiento para la concesión de los premios

### 5.1. Presentación de solicitudes

Las instancias de participación en el Concurso de Proyectos de Ampliación y Perfeccionamiento de estudios artísticos solicitudes se presentarán por escrito al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Zaragoza, y se enviarán o entregarán en el Registro General de la Diputación, sito en el Palacio Provincial, (Plaza de España, 2, 50071 Zaragoza.

El plazo de presentación de las mismas será de un mes contado a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.).

Asimismo, las instancias podrán presentarse o efectuarse de conformidad con los procedimientos que establece el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los interesados deberán remitir a esta Diputación Provincial la siguiente documentación:

- Instancia de solicitud, según modelo del Anexo I, en la que se detallen los datos personales del aspirante al premio y breve descripción del proyecto.
- Certificación de residencia expedida por el ayuntamiento de la localidad que acredite su actual empadronamiento en la provincia de Zaragoza desde hace al menos dos años y fotocopia del D.N.I. En el caso de extranjeros no pertenecientes a la Comunidad Europea, documentación que autorice su permanencia en España según la legislación vigente.
- “Curriculum vitae” del aspirante, con indicación de estudios realizados, actividades profesionales desarrolladas e iniciación y experiencia en la materia a perfeccionar. Si fuera necesario se adjuntarán materiales explicativos del trabajo a desarrollar, tales como fotografías (máx. formato A4), reseña de prensa... no aceptándose material en formato digital (CD o DVD).
- Memoria explicativa del proyecto, especificando la finalidad y duración

de los mismos, justificación de presupuesto necesario para cursarlos, así como descripción de la entidad, institución, instituto o tutor de la estancia artística, etc.

- Material de presentación de la institución extranjera de acogida (folletos, página de internet, catálogos, reseña de prensa), o biografía del tutor y detalles del lugar donde se realizará la estancia artística con éste.
- Presupuesto detallado de los gastos previstos dividido en secciones (por ejemplo, coste del curso y/o matrícula, viajes, alojamiento, comida, adquisición de material, transportes internos) expresado en euros.
- Declaración de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (Anexo II).
- Autorización del interesado para solicitar a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y organismo competente de la Seguridad Social certificados acreditativos de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la seguridad social. (Anexo III).

### 5.2. Instrucción

Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, éstas serán tramitadas de acuerdo con la legislación vigente en materia de concesión de premios y en concreto con el procedimiento establecido en el

artículo 21 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza, cuyo texto modificado se publicó en el BOP nº 138 de 19 de junio de 2009.

La instrucción del expediente de concesión de estos premios corresponde al Área de Cultura y Patrimonio que realizará los siguientes trámites:

1. Emisión de informe jurídico, una vez subsanadas en su caso, las deficiencias en la documentación aportada por los peticionarios, en el que deberá constar expresamente si éstos cumplen los requisitos necesarios para acceder al premio.
2. Nombramiento, al efecto, de un jurado por el Presidente de la Diputación, que estará formado por la Presidencia de la Comisión de Cultura y Patrimonio, seis especialistas y un secretario que dará fe de las decisiones adoptadas para que se reflejen en el acta correspondiente, en la que se indicará quienes son los ganadores.
3. El jurado evaluador formulará propuesta de concesión de premios con arreglo a los criterios regulados en la cláusula cuarta y podrá resolver aquellas situaciones no contempladas en las presentes normas de la convocatoria, así como aquellas dudas que se plateen sobre su interpretación siempre que no contradiga el contenido esencial de la misma. A su vez, elaborará una lista de suplentes para cada una de las tres categorías por orden de puntuación, que será empleada en caso de que alguno de los ganadores renuncie al premio.

4. La propuesta de resolución suscrita por el técnico competente del Servicio de Cultura y Patrimonio, será emitida conforme a lo dispuesto en el art. 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

5. Fiscalización previa del expediente por Intervención General.
6. La propuesta del jurado será elevada a la Presidencia de la Corporación para que dicte la resolución de concesión de los premios de acuerdo con la misma.
7. Resolución de Presidencia aprobando la concesión de los premios de acuerdo con la propuesta del jurado.

### 5.3. Resolución

El plazo máximo de resolución de la convocatoria será de **un mes** contado a partir de la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes notificándolo seguidamente a los ganadores. La falta de resolución y notificación en este plazo, producirá efectos desestimatorios.

La resolución de la Convocatoria, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, pondrá fin a la vía administrativa.

Los proyectos que no reciban premio podrán ser retirados por sus autores a partir del primer día hábil siguiente al que se haga pública la resolución de esta convocatoria y hasta un mes después de la referida fecha. Transcurrido dicho período de tiempo se entenderá que la

documentación complementaria a la solicitud no recogida, ha sido donada por los autores a la Diputación de Zaragoza, que podrá proceder a su destrucción.

## 6. Impugnación de la convocatoria

La presente convocatoria, sus normas y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y forma establecidos en la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero y la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

## 7. Pago del premio

La cuantía de la ayuda se abonará en *un único plazo dentro del año 2010*. El beneficiario deberá notificar a la Diputación Provincial de Zaragoza la aceptación del Premio en el plazo máximo de dos meses contados a partir del día siguiente de la resolución.

## 8. Obligaciones de los premiados

Los beneficiarios de los premios deberán atenerse a la finalidad de los mismos y presentar al término del proyecto una *acreditación oficial* de la entidad, institución, instituto, etc. como comprobante de la realización del proyecto de ampliación y perfeccionamiento de estudios artísticos

desarrollado por el ganador. Esta deberá ser nominal y deberá indicar el periodo de permanencia, la tipología de actividad desarrollada y señalar los datos de la persona o entidad donde se ha desarrollado el proyecto.

Al finalizar los proyectos, los beneficiarios estarán obligados a entregar una obra, antes del 1 de mayo de 2011, en los casos en que la materia lo posibilite, para que forme parte del patrimonio artístico de Diputación Provincial de Zaragoza, o llevar a cabo una actuación gratuita dentro del programa de actividades culturales de esta Diputación, siempre que ésta lo considere necesario.

Asimismo, deberá facilitar al Área de Cultura y Patrimonio de la Diputación de Zaragoza cualquier información adicional que considere necesaria.

## 9. Reintegro

En el supuesto de que los premiados *no realizaran las obligaciones* de la cláusula anterior, se entenderá incumplida la finalidad de los premios, lo que conllevará a la obligación del ganador de reintegrar las cantidades percibidas, con los correspondientes intereses de demora desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro (artículo 37.1.b. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones). No obstante, antes de que se le notifique el acuerdo de procedencia de reintegro, podrá voluntariamente depositar la cuantía de la ayuda percibida en la Tesorería de la Diputación Provincial, devengando intereses sólo hasta ese momento en el que se efectúa el depósito.

## Anexo I

Número de orden:

Solicitud de participación en la convocatoria del Concurso de proyectos de ampliación y perfeccionamiento de estudios artísticos. Año 2010

### Datos del solicitante

Apellidos:	Nombre:
Domicilio:	
Código Postal:	Municipio:
D.N.I.:	Teléfono de contacto:
E-mail:	

### Datos del proyecto

Nombre del proyecto:
Lugar de realización:
Presupuesto global:

### Documentación que se adjunta

- Currículum vitae, con indicación de estudios realizados, actividades profesionales desarrolladas y experiencias en materias artísticas
- Memoria explicativa del proyecto a realizar, material de presentación del lugar de realización y presupuesto detallado del mismo
- Certificado de residencia y/o fotocopia del DNI
- Declaración de las ayudas recibidas de otras entidades o personas, para el proyecto presentado (Anexo II)
- Autorización para solicitar el certificado acreditativo de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social. (Anexo III)

Zaragoza, a de de 2010

Firmado:

**Anexo II**

Número de orden:

Declaración responsable para la  
concesión de subvenciones en materia de cultura

**Datos personales**

Apellidos:	Nombre:
<input type="text"/>	<input type="text"/>
Domicilio:	
<input type="text"/>	
Código Postal:	Municipio:
<input type="text"/>	<input type="text"/>
D.N.I.:	Teléfono de contacto:
<input type="text"/>	<input type="text"/>
E-mail:	
<input type="text"/>	

Al objeto de obtener la condición de beneficiario de subvenciones en materia de cultura, y conforme al artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, el solicitante arriba indicado bajo su responsabilidad:

**DECLARA**

No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en los apartados 2 y 3 del citado artículo.

Y para que conste y a los efectos oportunos expido la presente declaración.

Zaragoza, a        de        de 2010

Firmado:

**Anexo III**

Número de orden:

Autorización para solicitar certificado acreditativo de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la seguridad social

**Datos personales**

Apellidos:	Nombre:
<input type="text"/>	<input type="text"/>
Domicilio:	
<input type="text"/>	
Código Postal:	Municipio:
<input type="text"/>	<input type="text"/>
D.N.I.:	Teléfono de contacto:
<input type="text"/>	<input type="text"/>
E-mail:	
<input type="text"/>	

**AUTORIZO A DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA** que solicite a la agencia estatal de Administración Tributaria y órgano competente de la Seguridad Social los certificados acreditativos de mi situación al corriente de las obligaciones tributarias y de seguridad social.

Y para que conste y a los efectos oportunos expido la presente declaración.

Zaragoza, a        de        de 2010

Firmado:

**Para más información:**

**Diputación Provincial de Zaragoza. Área de Cultura y Patrimonio**

*Plaza de España, 2. 50071 Zaragoza. T 976 28 88 80/81. [www.dpz.es](http://www.dpz.es)*